

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2021- 101**

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría, obrante a folio 10, se encuentra ajustada a derecho y la misma no fue objetada dentro del término legal, este Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

En atención a la solicitud que precede, el Despacho

DISPONE:

1º. ACEPTAR LA CESIÓN DEL CRÉDITO que el demandante BANCO DE OCCIDENTE, realiza en favor de **REFINANCIA S.A.S.**

2º. En consecuencia, para los fines pertinentes a que hubiere lugar, en adelante téngase como demandante a **REFINANCIA S.A.S.**

3º. NOTIFIQUESE la presente cesión del crédito a la parte demandada, junto con el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago.

4º. La Doctora **SANDRA LIZETH JAIMES JIMÉNEZ**, continúa como Apoderada judicial de la entidad **REFINANCIA S.A.S.**, en los términos y para los efectos del memorial de cesión.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
Bogotá D.C. 25 de mayo de 2022
Por ESTADO N° 021 de la fecha fue notificado el auto anterior.
SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaria

Proceso n°: 2021- 101 Demandante: Banco de Occidente Demandado: Jhon Henry Gutiérrez Galindo.

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **494be10cd545653401d59a4d319057fdb575ed7d0a8c10b9659d472336489fe**

Documento generado en 24/05/2022 04:13:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>